JUICIO: “CENSU SA C/ OSVALDO AQUINO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO” Exp. Nro. 19/2022. Sec. Nro. 04.-

A.I. N°: 1202

SAN LORENZO, 10 de Setiembre de 2026

VISTO: lo solicitado la representante de la parte Actora Abg. VALERIA INSFRAN, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, se presenta ante esta Magistratura la representante convencional de la parte actora, solicita la aprobación del remate llevado a cabo en fecha 28 de mayo de 2026, de conformidad al informe rendido en autos por el Rematador Publico RAMIRO INSFRAN., y en ese sentido se dicte la resolución pertinente.-

Que, requerido al Actuario ha informado que el proceso de manifiesto fue puesto por Secretaría por todo el término de ley, sin que persona alguna se haya presentado a oponerse al mismo.-

Que, en las condiciones indicadas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 489 y 492 del C. P. C., corresponde aprobar el remate realizado en fecha 28 de mayo de 2026, y adjudicar a la parte actora CENSU S.A. con RUC Nro. 80013664-0, el vehículo automotor individualizado como: MARCA: MARCA: SUZUKI MODELO: SX4 S-CROSS CON, AÑO DE FABRICACION: 2017, MODELO AÑO: 2018, COLOR: GRIS, CON CHASIS Nº TSMYA22S6JM566217,, MATRICULA Nº HDL622; en la suma de GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 35.500.000).-

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales citadas, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segundo Turno de la Ciudad de San Lorenzo;

R E S U E L V E:

1) APROBAR el remate realizado en fecha 28 de mayo de 2026, por el Rematador Publico RAMIRO INSFRAN, en consecuencia.-

2) ADJUDICAR a CENSU S.A. con RUC Nro. 80013664-0, el vehículo automotor individualizado como: MARCA: MARCA: SUZUKI MODELO: SX4 S-CROSS CON, AÑO DE FABRICACION: 2017, MODELO AÑO: 2018, COLOR: GRIS, CON CHASIS Nº TSMYA22S6JM566217,, MATRICULA Nº HDL622; en la suma de GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 35.500.000).-

3) REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial en los términos del Art. 66 de la Ley 6822/2022, conforme al ítem. 5, “Conservación de Documentos Electrónicos”, del Protocolo de Tramitación electrónica aprobada por la Acordada Nro. 1.108 de fecha 31/08/2016, emanada de la C.S.J.-

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: MILNER BORJA DENIS (JUEZ/A)